



**NOVIEMBRE 2018**

**AÑO XII - Nº 11**

**B**

**- EMPLEO PÚBLICO**

**O**

**- EMPLEO PRIVADO**

**I**

**- SUBVENCIONES A  
ENTIDADES PRIVADAS**

**E**

**- CONCURSOS, BECAS Y  
OTROS DATOS DE  
INTERÉS**

**I**

**I**

**N**

**INFORMATIVO**



## INDICE

### ✓ EMPLEO PUBLICO

- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social.
- ✓ Convocatoria proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ Bases de convocatoria para la provisión de cuatro plazas de agente de la policía local del ayuntamiento de Olivenza, mediante el sistema de oposición libre.
- ✓ Bases para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de agente de la policía local, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Mirandilla
- ✓ Bases de convocatoria para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de músico de la banda municipal de música del ayuntamiento de Badajoz en la especialidad de trompa
- ✓ Bases de convocatoria para la provisión de una plaza de agente de la policía local del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, mediante el sistema de oposición libre.
- ✓ Bases de convocatoria para la provisión de seis plazas de agente de la policía local.
- ✓ Bases generales para la selección de personal laboral administrativo-contable
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática
- ✓ Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo para el servicio de Intervención del Ayuntamiento



✓ EMPLEO PRIVADO

- ✓ Conductor de camión
- ✓ Auxiliares de enfermería
- ✓ Montadores/as de chapa
- ✓ Mecánico-a de vehículos
- ✓ Higienista dental
- ✓ Auxiliar administrativo

✓ SUBVENCIONES

✓ **Orden de 29 de noviembre de 2017**, por la que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2018.

**PLAZO: Hasta el día 31 de diciembre de 2018**

✓ **Orden de 28 de diciembre de 2017**, por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2018.

**PLAZO: Hasta el día 30 de noviembre de 2018**

✓ **Orden de 27 de marzo de 2018**, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones, destinadas al fomento de la movilidad, mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2018.

**PLAZO: Hasta el día 31 de diciembre de 2018**

## EMPLEO PÚBLICO

- ✓ **Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.**

**CONVOCA:** Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de 96 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, código A1502, por el sistema general de acceso libre; 45 plazas son las comprendidas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos; otras 45 plazas son las comprendidas en el anexo I del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 y 6 plazas se convocan a petición de la Generalitat de Cataluña en base a lo establecido en el apartado B.2 del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo y cuyo destino será en la Generalitat de Cataluña en puestos de su Relación de Puestos de Trabajo.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes deberán estar en posesión o condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

**SOLICITUDES:** Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 (aprobado por Resolución de 16 de junio de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE de 21 de junio), disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social [www.mitramiss.es/itss](http://www.mitramiss.es/itss) y en la página web del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña: ([inspecciotreball.gencat.cat](http://inspecciotreball.gencat.cat)) donde estará disponible en lengua catalana,

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), siguiendo las instrucciones que se vayan indicando en el mismo. Para la presentación por este medio es requisito previo



poseer un certificado digital de persona física válido, o el DNI electrónico con los certificados activados.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social [www.mitramiss.es/itss](http://www.mitramiss.es/itss) y en la página web del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña: ([inspecciotreball.gencat.cat](http://inspecciotreball.gencat.cat)).

Una vez cumplimentada, firmada y abonada la tasa por los derechos (salvo los supuestos en que se exime el abono de la misma), se deberá presentar la solicitud en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, en los Registros del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña y de sus servicios territoriales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. En el caso de que la publicación no fuese simultánea, los plazos se computarán a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 255 de 22 de octubre de 2018.**

✓ **Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social.**

**CONVOCA:** Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir un total de 111 plazas del Cuerpo de Subinspectores Laborales pertenecientes a la Escala de Empleo y Seguridad Social, Código 1503, por el sistema general de acceso libre; de las cuales 55 son las comprendidas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos; 55 son las comprendidas en el anexo I del Real Decreto



955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 y 1 plaza se convoca a petición de la Generalitat de Cataluña en base a lo establecido en el apartado B.2 del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo y cuyo destino será en la Generalitat de Cataluña en puestos de su Relación de Puestos de Trabajo.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o Grado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

**SOLICITUDES:** Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 (aprobado por Resolución de 16 de junio de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas («B.O.E» de 21 de junio), disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social [www.mitramiss.es/itss](http://www.mitramiss.es/itss), y en la página web del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña: ([inspecciotreball.gencat.cat](http://inspecciotreball.gencat.cat)) donde también estará disponible en lengua catalana.

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), siguiendo las instrucciones que se vayan indicando en el mismo. Para la presentación por este medio es requisito previo poseer un certificado digital de persona física válido, o el DNI electrónico con los certificados activados.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/pag/ips>) en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social [www.mitramiss.es/itss](http://www.mitramiss.es/itss), y en la página web del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña: ([inspecciotreball.gencat.cat](http://inspecciotreball.gencat.cat)) donde también estará disponible en lengua catalana.

Una vez cumplimentada, firmada y abonada la tasa por los derechos (salvo los supuestos en que se exime el abono de la misma), se deberá presentar la solicitud en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado y en los Registros del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña y de sus servicios territoriales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.



**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. En el caso de que la publicación no fuese simultánea, los plazos se computarán a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 255 de 22 de octubre de 2018.**

- ✓ **Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral.**

**CONVOCA:** Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir un total de 126 plazas del Cuerpo de Subinspectores Laborales pertenecientes a la Escala de Seguridad y Salud Laboral, Código 1504, por el sistema general de acceso libre; 60 son las comprendidas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos; otras 60 son las comprendidas en el Anexo I del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, y 6 plazas se convocan a petición del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco de conformidad con lo previsto en el apartado B.2. del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y su Acuerdo complementario número.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 23/2015, de 21 de julio, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de Graduado adscrito a la rama del conocimiento de ciencias, ciencias de la salud, o ingeniería y arquitectura. Asimismo, seguirán siendo válidos para el acceso a dicha Escala los títulos de la ordenación universitaria anterior en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre



que se trate de títulos que se correspondan con dichas ramas o áreas de conocimiento.

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

**SOLICITUDES:** Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 (aprobado por Resolución de 16 de junio de 2016 de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas («B.O.E» de 21 de junio), disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), y en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social [www.mitramiss.es/its](http://www.mitramiss.es/its).

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), siguiendo las instrucciones que se vayan indicando en el mismo. Para la presentación por este medio es requisito previo poseer un certificado digital de persona física válido, o el DNI electrónico con los certificados activados.
- b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/pag/ips>) y en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social [www.mitramiss.es/its](http://www.mitramiss.es/its).

Una vez cumplimentada, firmada y abonada la tasa por los derechos (salvo los supuestos en que se exime el abono de la misma), se deberá presentar la solicitud en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

**Para más información BOE nº 255 de 22 de octubre de 2018.**

✓ **Bases de convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local mediante el sistema de oposición libre.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Olivenza

**PLAZAS CONVOCADAS:** La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, cuatro plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la





escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, perteneciente al grupo C1 y dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** De conformidad con el artículo 28 de las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, aprobadas por decreto 218/2009, de 9 de octubre, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, la persona aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación del personal funcionario y establecidas en el artículo 13 de las mencionadas normas marco, a saber: Título de bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o haber finalizados los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos incluidos en la fase de oposición de las presentes bases, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de las normas marco.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir de clases A2 y B.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento (anexo IV), en la que la persona aspirante hará constar que reúne las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirá a el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para más información BOP nº 197 de 11 de octubre de 2018.

- ✓ **Bases para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de agente de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mirandilla**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Mirandilla

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca mediante el sistema de oposición libre para cubrir, como funcionario de carrera, una plaza de Agente de la Policía Local. La plaza vacante objeto de la convocatoria, se encuentran encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, pertenecientes al grupo C1, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con los emolumentos correspondiente a dicho grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalentes, o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, por sentencia firme.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y



sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba médica que forma parte del proceso de oposición.

El certificado médico citado debe presentarse el mismo día de realización de las pruebas físicas a las que se hace mención en la base séptima, debiendo estar expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de las pruebas.

i) Haber abonado 30,00 euros correspondientes a los derechos de examen. aquellas personas que se encuentren inscritas en situación de demandantes de empleo con una antigüedad mínima de un mes, previo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial que corresponda de la convocatoria a la que opta y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, tendrán derecho a una reducción de 10,00 euros en el importe de la tasa.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes lo interesen en la oficina de Registro de este Ayuntamiento o en la página web municipal ([www.aytomirandilla.es](http://www.aytomirandilla.es)).

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, plaza de España, 1, 06891, Mirandilla (Badajoz).

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información BOP nº 201 de 18 de octubre de 2018.**

✓ ***Bases de convocatoria para cubrir, con carácter personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de músico de la banda municipal de música del Ayuntamiento de Badajoz en la especialidad de trompa.***

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Badajoz

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, una plaza de una plaza de Músico de la Banda Municipal en la especialidad de Trompa, a tiempo parcial, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente al grupo C1, nivel 19, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y



demás retribuciones que correspondan al puesto número 849 de la relación de puestos de trabajo, con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación: Título Profesional de Música en la especialidad a la que se opta regulado por el Real Decreto 756/1992, de 2 de junio (o equivalente) y título de Bachiller o Técnico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**SOLICITUDES:** La solicitud, debidamente cumplimentada, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06002-Badajoz.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el B.O.E.

**Para más información BOP nº 203 de 22 de octubre de 2018.**



✓ **Bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Badajoz

**PLAZAS CONVOCADAS:** La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, perteneciente al grupo C1 y dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** De conformidad con el artículo 28 de las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, aprobadas por Decreto 218/2009, de 9 de octubre, en relación con el artículo 48 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, la persona aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación del personal funcionario y establecidas en el artículo 13 de las mencionadas Normas Marco, a saber: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o haber finalizados los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de las Normas Marco.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir de clases A2 y B.



**SOLICITUDES:** Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento (anexo IV), en la que la persona aspirante hará constar que reúne las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirá a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villalba de los Barros y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Para más información BOP nº 203 de 22 de octubre de 2018.**

✓ **Bases de convocatoria para la provisión de seis plazas de Agente de la Policía Local.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Badajoz

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera, seis plazas de Agente de la Policía Local, de las cuales cinco plazas se proveerán mediante el sistema de oposición libre y una plaza mediante el sistema de concurso, en turno de movilidad, a efectos de cumplir con el límite de reserva obligatoria del 20% para este último sistema de provisión de conformidad a lo establecido en el artículo 55.4 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes que opten por el sistema de Oposición Libre, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación del personal funcionario y establecidas en el artículo 13 de las mencionadas Normas Marco, a saber: Título de Bachiller, Grado Superior de Formación Profesional, o equivalente, o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.



- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, procediendo a su acreditación mediante certificado.
- g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de las Normas Marco.
- El certificado médico ha de estar expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de las pruebas físicas. El certificado médico se presentará el mismo día de realización de las pruebas físicas.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir de clases A2 y B.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Plaza de España, 1.- 06002 Badajoz,

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información BOP nº 203 de 22 de octubre de 2018.**

✓ **Bases generales para la selección de personal laboral administrativo-contable por concurso-oposición y constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Vivares.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Vivares

**PLAZAS CONVOCADAS:** Es objeto de las bases la contratación de un Administrativo-Contable, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad,



sustituciones por vacaciones, excedencias, todo ello mediante el sistema de concurso-oposición.

La modalidad del contrato es laboral temporal, con duración de dos años, regulada en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, normativa por la cual se regulará el contrato.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, con un horario de 8:00 h. a 15:00 h. de lunes a viernes, pudiéndose modificar por circunstancias excepcionales y necesidades del servicio. Se fija una retribución según convenio.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 6 de mayo, de Función Pública de Extremadura:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Titulación: FP II o equivalente, Grado Superior en Administración y Finanzas, Diplomatura o Grado en Ciencias Empresariales, Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas o carreras universitarias afines.
- f) Experiencia en el uso del sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria, especialmente diseñado para la Administración Pública local, Sical Win.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección (anexo I) en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VIVARES, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de BADAJOZ.

**Para más información BOP nº 204 de 23 de octubre de 2018.**





- ✓ **Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Subsecretaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la carrera diplomática.**

**CONVOCA:** Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 34 plazas del Cuerpo Carrera Diplomática, código 0001, por el sistema general de acceso libre. Del total de estas plazas se reservarán 2 plazas, para quienes tengan reconocido un grado de discapacidad general igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial (modelo 790) al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

7.2 Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios siguientes:

a) Preferentemente, por vía electrónica. En este caso, deberán hacer uso del servicio de inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administración.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se indican en el anexo IV, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá la inscripción en línea del modelo oficial, anejar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

b) Igualmente, las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<http://administración.gob.es/PAG/ips>), y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (plaza de la Provincia, 1, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

**Para más información BOE nº 259 de 26 de octubre de 2018.**



✓ **Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo para el servicio de Intervención del Ayuntamiento.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Don Benito

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, en el turno libre, una plaza vacante de Administrativo, incluida en a la oferta de empleo público de 2016 y con código RPTINAD07, del Ayuntamiento de Don Benito, personal funcionario pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, subescala Administrativa, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, nivel 18, complemento específico consignado presupuestariamente y demás retribuciones que correspondan al puesto.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de los títulos de Bachiller o Técnico o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**SOLICITUDES:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), una vez que se hayan



publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Badajoz.

**Para más información BOP nº 208 de 29 de octubre de 2018.**

✓ **Conductor de Camión**

**Localidad:** Herrera del Duque

**Descripción:** Se necesita conductor de camión para realizar portes por la zona de herrera del duque para un período aproximado de tres meses.

**Contacto:** Abel 630858034

✓ **Auxiliares de enfermería. Centro penitenciario de Badajoz**

**Localidad:** Herrera del Duque

**Descripción:** El centro penitenciario de Badajoz oferta tres puestos de técnico en actividades auxiliares de enfermería. Perfil del candidato: título de técnico en actividades auxiliar enfermería o FP profesional en rama sanitaria como técnico auxiliar de enfermería. Estar inscritos como desempleados y haberlo estado al menos durante los tres meses inmediatamente anteriores al día de la fecha. (en caso de no existir ningún demandante inscrito que posea este requisito, podrá ampliarse la oferta a otros que no lo posean). Para inscribirse en la oferta deberá acceder a la página: [extremaduratrabaja.juntaex.es](http://extremaduratrabaja.juntaex.es) en el apartado de actualidad.

**Contacto:** Centro penitenciario de Badajoz oferta tres puestos de auxiliares de enfermería para inscribirse en la oferta deberá acceder a la página; [extremaduratrabaja.juntaex.es](http://extremaduratrabaja.juntaex.es) en el apartado de actualidad.

✓ **Montadores/as de chapa. Oficiales de 1ª y 2ª**

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** Montajes ifitec, empresa constructora especializada en la fabricación y montaje de estructuras metálicas ubicada en Almendralejo (Badajoz), selecciona montadores/as de chapa con experiencia demostrable. Experiencia en montaje de cubiertas metálicas, cerramientos de fachada, falsos techos metálicos, cámaras frigoríficas de panel y demás labores propias del oficio. Nivel profesional: oficiales de 1ª y 2ª cursos: 20h estructuras metálicas, manejo de plataformas elevadoras. Se valorará: nivel básico en prl (60horas).

**Contacto:** Si están interesados/as y cumplen el perfil, por favor envíen su curriculum a [administracion@ifitec.net](mailto:administracion@ifitec.net) indicando en el asunto "oferta montador/a chapa".



✓ **Mecánico/a de vehículos**

**Localidad:** Badajoz

**Descripción:** Mecánico-a para mantenimiento y reparación de ambulancias y otros vehículos. Requisitos: formación profesional en rama mecánica o experiencia acreditable de al menos 5 años en mantenimiento y reparación de automoción, carnet de conducir b. Se valorará permiso de conducción c, y conocimientos y experiencia en furgones de carga con carrozados especiales. Se ofrece contrato de 6 meses prorrogables, jornada completa, sueldo según convenio.

**Contacto:** Enviar curriculum a: [selecciongrupoath@gmail.com](mailto:selecciongrupoath@gmail.com) indicando en el asunto del correo "mecánico Badajoz", o presentarlo en el área de ofertas del centro de empleo Juan Carlos I n. 9

✓ **Higienista dental**

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** Se necesita en Almendralejo un higienista dental con al menos 6 meses de experiencia y conocimientos de contabilidad. Se ofrece contrato de trabajo indefinido a jornada completa y horario y sueldo a convenir

**Contacto:** Las personas interesadas que cumplan el perfil solicitado pueden enviar el curriculum vitae a la dirección de correo electrónico [antonio\\_barrau@icloud.com](mailto:antonio_barrau@icloud.com)

✓ **Auxiliar administrativo**

**Localidad:** Badajoz

**Descripción:** Auxiliar administrativo para empresa de consultoría. Funciones: tareas de apoyo en la gestión administrativa, así como de recepción y atención al cliente. Requisitos: formación profesional de grado medio o superior, conocimientos de herramientas de ofimática y gestión empresarial. Se valorará experiencia previa en puestos similares. Se ofrece contrato por obra o servicio a tiempo parcial, 20 horas semanales, horario de mañana, sueldo a convenir

**Contacto:** Enviar curriculum (solo si se cumplen los requisitos exigidos) a: [ofertaempleoext@gmail.com](mailto:ofertaempleoext@gmail.com)

## SUBVENCIONES

✓ **Orden de 29 de noviembre de 2017, por el que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2018.**

**CONVOCA:** *Consejería de Educación y Empleo*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, mediante expediente de tramitación anticipada, para la concesión de ayudas por acogimiento familiar de un menor en vía administrativa o judicial, como medida destinada a su integración en un núcleo familiar, evitando su institucionalización.

**BENEFICIARIOS:** Podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas las personas físicas a favor de las cuales se haya formalizado en vía administrativa o judicial un acogimiento familiar o se haya efectuado en vía judicial propuesta administrativa de formalización de acogimiento familiar de un menor de edad del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquiera de las modalidades de esta medida de protección, y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 90 del citado Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía mensual de estas ayudas será de 148,11 € por menor acogido para el ejercicio 2018.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el 31 de diciembre de 2018.**

**SOLICITUDES:** irán dirigidas al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Para más información DOE nº 7 de 10 de enero de 2018.**

✓ **Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura, para el ejercicio 2018.**

**CONVOCA: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2018, para la concesión de ayudas para la contratación a jornada completa de jóvenes, que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer o haber pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura.
- Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los veinticinco años.
- Presentar especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser entidades beneficiarias:

a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

- 1.º Sociedades mercantiles
- 2.º Sociedades cooperativas.
- 3.º Comunidades de bienes.
- 4.º Los empresarios que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

b) Entidades sin ánimo de lucro y que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

- 1.º Asociaciones.
- 2.º Fundaciones.
- 3.º Federaciones.
- 4.º Sindicatos.
- 5.º Partidos Políticos.
- 6.º Mutualidades.

c) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía de la ayuda será de 900 euros mensuales. La duración de esta ayuda, será como mínimo de seis meses y como máximo de un año a contar desde que se produjo el inicio del contrato objeto de la subvención.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el 16 q) de la Ley 6/2011, de



Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizando **el 30 de noviembre de 2018**.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes se formalizarán conforme al anexo I y se dirigirán al Consejero competente en materia de familia. El modelo de solicitud estará a disposición de las personas y/o entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.juntaex.es>.

Las solicitudes podrán presentarse en cualesquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 8 de 11 de enero de 2018.**

✓ **Orden de 27 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones, destinadas al fomento de la movilidad, mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2018.**

**CONVOCA:** *Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El régimen de concesión de subvenciones tiene por objeto financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su destino esté situado dentro del territorio nacional peninsular, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales establecidas en sus bases reguladoras.

**BENEFICIARIOS:** Tendrán la condición de beneficiarias de la subvención las personas físicas que, en virtud de resolución administrativa de concesión, sean titulares de la tarjeta de transporte subvencionado, siempre que en ellas concurren, con carácter previo, los siguientes requisitos:

- 1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.º) Hallarse incursas en alguna de las condiciones personales siguientes:
  - a) Tener sesenta años de edad cumplidos.





b) Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:

i) Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.

ii) Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

iii) Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

iv) Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.

v) Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona reconocidos por la disposición transitoria única del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

vi) Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).

c) Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 %.

d) Ser titulares del Carné Joven Europeo.

e) Ser víctimas de violencia de género.

f) Ser miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.

g) Estar inscritas en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de vecinos del mismo, o de una entidad local menor o pedanía dependiente, cuya población, en cada caso, no supere los 500 habitantes, de acuerdo con la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística el día de la publicación de la presente orden.

h) Estar en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público competente, siempre que tengan 45 años de edad cumplidos, y carezcan del derecho a la prestación o subsidio de desempleo o a la renta agraria.

3.º) Ser interesadas en el procedimiento de concesión de la subvención mediante la presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud, formalizada en los términos expresados en el artículo 4.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará a los siguientes criterios:

**Personas beneficiarias por ser víctimas de violencia de género:** 100 % del gasto subvencionable

**Resto de personas beneficiarias:** 50 % del gasto subvencionable

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes destinadas a la participación en la convocatoria, que comprenderá, desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el día 31 de diciembre de 2018.**



**SOLICITUDES:** La solicitud, ajustada, según los casos, a los modelos normalizados previstos en los anexos I y II de la presente orden, podrá presentarse dentro del plazo indicado, y se acomodará, en cuanto a su formalización, a lo prevenido en el artículo 12 de las bases reguladoras.

A este respecto, el anexo I contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan una primera emisión de la tarjeta de transporte subvencionado, o su sustitución por deterioro o pérdida de la inicialmente emitida.

Por su parte, el anexo II contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan el reconocimiento de su derecho al amparo de la presente convocatoria, siendo, en el momento de su petición, materialmente depositarios de la tarjeta de transporte subvencionado.

**Para más información DOE nº 66 de 5 de abril de 2018.**

***✓ Orden de 3 de julio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas del Programa “Somos deporte”***

**CONVOCA:** *Consejería de Cultura e Igualdad*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El Programa “Somos Deporte” tiene como objeto reconocer, estimular y difundir los logros por resultados deportivos obtenidos por los deportistas y entrenadores extremeños en competiciones de ámbito nacional e internacional.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la presente orden, hayan participado en las competiciones internacionales recogidas el anexo I u obtenido los resultados deportivos en competiciones nacionales exigidos en el anexo II. Asimismo, podrán ser beneficiarios los entrenadores que, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5, se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- Entrenar a algún deportista que haya participado en Campeonatos de Europa de prueba olímpica o paralímpica en categoría absoluta o en Campeonatos del mundo de prueba olímpica o paralímpica en categoría absoluta, durante el año 2018.
- Entrenar, al menos, a tres deportistas extremeños cuyos méritos deportivos se correspondan con los contenidos en el anexo II de la presente orden durante el año 2018.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La ayuda consistirá en la percepción por parte de los deportistas y entrenadores extremeños de una cantidad en metálico.

Para los deportistas, la cantidad a recibir estará en función del campeonato, modalidad deportiva, prueba o pruebas, puesto obtenido y categoría en la que se haya participado, correspondiéndose con la cifra indicada para cada caso en los anexos I y II de la presente orden, conforme a la Resolución de 11 de abril de



2018, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (DOE número 87, de 7 de mayo de 2018). Las cuantías que se otorgarán por la participación del deportista en las competiciones internacionales indicadas en el anexo I, se verán incrementadas en un 25 % si el deportista obtuvo como resultado un tercer, segundo o primer puesto en la clasificación final.

Para los entrenadores, siempre que cumplan los requisitos y méritos deportivos que se establecen para ellos en los artículos 4 y 5 de la presente orden la ayuda a percibir será una cantidad fija y máxima de 1.500 €.

La cantidad máxima a recibir por cada interesado no podrá superar, en ningún caso, la cuantía máxima de 15.000 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes acabará a los dos meses de la fecha de la consecución del mérito deportivo. Sin embargo, si la convocatoria de ayudas se hubiera publicado con posterioridad a la obtención de dicho logro deportivo, la fecha de presentación de solicitudes finalizará a los dos meses de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. **Hasta el día 31 de diciembre de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la Consejería de la Cultura e Igualdad, se podrán presentar en la sede de la Dirección General de Deportes (Avda. Valhondo S/N. Edificio III Milenio, Módulo 4, 1.ª Planta. CP: 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en las formas y lugares de presentación que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Para más información DOE nº 140 de 19 de julio de 2018.**



\*\*\*\*\*

*(\*) La Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana NO SE RESPONSABILIZA de la veracidad de la Información, de las Ofertas de Empleo y de las Ofertas Formativas que se publican. Nuestro trabajo se limita a la difusión de la información y de las ofertas referidas, publicadas en diferentes medios. Las personas interesadas deberán ponerse en contacto directo con las empresas ofertantes y corroborar dicha información personalmente.*